



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Asociación  
SUMAS

Y

**#UP2YOU. DEPENDE DE TÍ**

**PARA TRABAJO EN RED**

**EDUCACIÓN NO FORMAL Y EN VALORES, PREVENCIÓN, DESARROLLO  
COMUNITARIO, PROYECTOS DE FORMACIÓN, INTEGRACIÓN, COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN #UP2YOU.DEPENDE DE TI  
Y ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS, DE TRABAJO EN RED  
PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL Y EN VALORES,  
PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO, FORMACIÓN, INTEGRACIÓN,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2021.

**REUNIDOS**

Por una parte, **UP2U PROJECT, DEPENDE DE TI** (en adelante, **UP2U**), con domicilio fiscal en C/ Eusebio Navarro, número 2, CP 35007 y domicilio a efectos de notificación en C/Eusebio Navarro, 2, con CIF G76294933 y que actúa representada por su Presidenta Doña Reyes del Carmen Martel Rodríguez con DNI ·  ,

Por otra parte, la Asociación de Acción Sociocumnitaria Sumas(en adelante,**SUMAS**), con domicilio fiscal en la calle La Higuera; Local 2 – C.P. 38202 - municipio de San Cristóbal de La Laguna –provincia de Santa Cruz de Tenerife con CIF G76654102 y que actúa representada por D. Francisco Javier Figueroa Marrero con DNI

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo y al efecto

**EXPONEN**

- I. Que es voluntad de la Asociación SUMAS, y #UP2YOU.DEPENDE DE TI, suscribir acuerdo de colaboración para el trabajo en red en la programación, derivación, organización, asesoramiento y desarrollo de proyectos y actividades, cuyo objetivo principal se enmarque dentro del desarrollo comunitario para impulsar iniciativas y proyectos de acción social, que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas en general; Y fomentar el voluntariado, la solidaridad y valores pro sociales, siendo los beneficiarios directos (no únicos) de las acciones las personas (socios, alumnos, trabajadores, colaboradores y/o voluntarios) vinculadas a ambas entidades, e indirectos el público en general que acuda a las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio.
- II. Que la **Asociación UP2U PROJECT** es una entidad sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades, para mejorar la calidad de vida, la integración social, el empleo y la igualdad de oportunidades de los jóvenes, realizando actividades, proyectos y prestando servicios en materias de acción social, artes escénicas, prevención, ocio saludable, cooperación al desarrollo, educación ambiental y animación sociocultural.

Que entre sus fines destacan:

- 1.-Organizar todo tipo de actos, públicos o privados, en orden a dar a conocer la Asociación a cuantas personas físicas y jurídicas se estime conveniente.
2. Promover, planificar y ejecutar proyectos para cumplir los fines de la Asociación.
- 3.Ejecutar Acciones para promover la colaboración de educadores, mentores voluntarios como la implicación de las instituciones y del sector empresarial en talleres formativos, actividades físico-deportivas.
4. Elevar peticiones, propuestas y sugerencias a los Organismos Públicos correspondientes.
5. Organizar, colaborar y participar en todo tipo de actos encaminados a la obtención de recursos económicos destinados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
6. Llevar a cabo una serie de acciones educativas y físico-deportivas, las cuales se desarrollarán de manera itinerante entre distintos lugares, emplazamientos y espacios
7. Promover la empleabilidad de los jóvenes llevando a cabo actividades que irán acompañadas de un plan de capacitación profesional que les dotará de las competencias formales, no formales e informales para su integración laboral.
8. Celebrar de forma periódica un Foro Internacional para la Inclusión de los Menores, para la diagnosis de la problemática y aportación de posibles soluciones y a fin de lograr la necesaria transversalidad en esta materia, de entre las Administraciones entre si, y entre estas y las diferentes asociaciones, fundaciones, profesionales y ciudadanos en general, por la inclusión social de los menores
- 9.- Promover la realización de actividades de carácter formativo por medio de competiciones deportivas (DEPORT VIDA) talleres formativos sociosaludables y otras herramientas deportivas y de ocio digital (esports).
- 10.- Promover la realización programas educativos dedicados especialmente a la

atención de menores en desamparo y de justicia juvenil, en todos los niveles del sistema educativo y de la formación profesional.

11.- Y en general, cuantas actividades puedan ayudar a la realización de los fines de esta Asociación.

III. Qué **SUMAS** es una entidad sin ánimo de lucro, que actúa a nivel regional en la Comunidad Autónoma de Canarias, habilitada como entidad Colaboradora del Gobierno de Canarias a través de los programas de *Acogimiento Familiar Especializado*, *Intervención ambulatoria con menores con diversidad funcional y Trastornos de conducta* y *Atención a Jóvenes Extutelados para su inserción Sociolaboral*, además de proyectos relacionados con la atención Integral de menores, jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad.

Dicha Asociación tiene entre sus fines:

- 1.- Rehabilitación terapéutica de todas aquellas personas con alguna dificultad psicológica, psiquiátrica o de comportamiento.
- 2.-Gestión de servicios relacionados con la atención Integral de Menores, Jóvenes y sus familias.
- 3.- La Investigación, el desarrollo y la innovación de todos aquellos procesos relacionados con la Actividad de nuestra Asociación.
- 4.- Fomento de la formación de todas las personas atendidas e implicadas.
- 5.-Realización de labores de atención y protección en el ámbito de menores.
- 6.- Divulgativos y de promoción de todos los avances en los procesos de rehabilitación Terapéutica que se produzcan a nivel mundial.
- 7.- Proponer procesos de rehabilitación global para contribuir a la mejora de la calidad de vida dentro de la sociedad de todas aquellas personas involucradas.
- 8.- Favorecer la publicación de guías y libros que posibiliten una participación mas activa de la población objeto de la atención.
- 9.-Potenciar la organización de eventos que favorezcan una mejora en la calidad de vida de las personas destinatarias de nuestros programas o servicios.
- 10.- Realización de cualquier acción relacionada y que tenga como fin la mejora del bienestar de las personas implicadas.

IV. Que ambas entidades, **SUMAS Y #UP2YOU.DEPENDE DE TI**, han decidido colaborar para favorecer la integración, prevención y desarrollo comunitario **en general**, fundamentalmente en el campo de la acción social mediante proyectos que tengan como fines los propios de ambas entidades (en adelante **PROYECTOS**), financiados por entidades públicas y/o privadas, y se comprometen a ejecutarlos según la coordinación establecida, el alcance y proyecto acordado. También con el objetivo de cumplir los fines de ambas entidades, se podrán llevar a cabo acciones conjuntas (actividades, programas, acciones, campañas...) para la sensibilización y concienciación de los fines y valores que ambas entidades persiguen. Estas acciones podrán ser voluntarias con la colaboración y participación de los socios, colaboradores, trabajadores/as y/o miembros de ambas entidades.

Ambas partes se reconocen las facultades representativas que manifiestan vigentes, así como la capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el **CONVENIO**), y consideran oportuno establecer una colaboración mutua, atendiendo a los medios y recursos de los que razonablemente puedan disponer en cada momento, y fruto de ello deciden ratificar dicha voluntad mediante la firma del presente convenio atendiendo a las siguientes cláusulas:

## ACUERDAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de intervención y atención a las personas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

II Que tiene interés positivo la cooperación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de las personas que participan en ambas instituciones.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de los diferentes profesionales de ambas asociaciones.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1. Objeto

Este **ACUERDO** tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación, y colaboración interinstitucional entre **SUMAS Y #UP2YOU.DEPENDE DE TI**, para que, de forma conjunta, contribuyan a la implementación y desarrollo de los

proyectos y servicios a llevar a cabo con acciones conjuntas que favorezcan la integración social, igualdad de oportunidades, educación no formal y en valores, prevención, asesoramiento e información juvenil, formación, cooperación al desarrollo, integración socioeconómica, intervención sociosanitaria, derechos humanos, educación ambiental movilidad europea, prácticas laborales y la dinamización de la infancia y juventud del territorio canario.

2. **Acciones**

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante coordinaciones, las actividades, acciones y proyectos que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

3. **Duración del contrato**

Este **CONVENIO** entrará en vigor el día de su firma, siendo su duración hasta final de 2021, pudiendo ser revocado en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante una comunicación motivada y fehaciente a la otra parte, con un mes de antelación a la fecha de revocación que se estime.

El convenio se entenderá automáticamente renovado por periodos anuales, de no existir en la fecha de su vencimiento comunicación previa alguna para su revocación.

4. **Rescisión del convenio**

**UP2U PROJECT, DEPENDE DE TI** se reserva el derecho de concluir el **CONVENIO** con el único trámite de notificación escrita al responsable de **SUMAS** con la anticipación de quince días, en los siguientes casos:

- Si hay algún cambio en relación con la personalidad jurídica o la visión institucional de **#UP2YOU.DEPENDE DE TI o SUMAS**.
- Por circunstancias adversas o razones de fuerza mayor, por las que ambas partes decidan de mutuo acuerdo dar por finalizado el **CONVENIO** sin haber logrado los resultados esperados.
- Por incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes establecidas en el presente **CONVENIO**, en cuyo caso se pueden aplicar las sanciones dispuestas por la legislación española vigente.

5. **Protección de Datos Personales y confidencialidad**

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades.

Del mismo modo, informamos que se debe cumplimentar el correspondiente **contrato de encargo del tratamiento entre el responsable y el encargado del tratamiento de datos**. Será confeccionado en un documento a parte de este convenio (**ANEXO**).

Ambas partes deberán designar a un responsable del tratamiento de datos según LOPD.

#### **#UP2YOU.DEPENDE DE TI**

Responsable del tratamiento de imágenes según LOPD: Reyes del Carmen Martel Rodríguez

Teléfono: 639036990

#### **SUMAS:**

Responsable tratamiento de imágenes según LOPD : ASOCIACION DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS - G76654102 (Persona de contacto: JOSE VICTOR PADILLA MARTIN) secretario de la entidad.

Teléfono:822178405

MAIL: [INFO@ASOCIACIONSUMAS.COM](mailto:INFO@ASOCIACIONSUMAS.COM)

#### **6. Otros acuerdos**

Las partes acuerdan que su domicilio, a efectos de este **CONVENIO**, es aquel que han expresado en su parte introductoria. Cualquier cambio en el domicilio es efectivo cuando la otra parte es informada, mediante comunicación escrita dentro de los 7 días naturales después de producirse. Esta comunicación se considera efectiva sólo al día (hábil) siguiente a la recepción de la comunicación por parte de la otra Parte.

Las partes convienen que cualquier inicio de negociación directa o de procedimiento relacionado con alguna controversia o litigio sobre lo establecido en este **CONVENIO**, se notificará necesariamente en el domicilio de las partes indicado al inicio de este documento. Por tanto, no hay ninguna razón o factor que permita realizar una notificación o comunicación en un lugar diferente.

En lo no previsto expresamente, este **CONVENIO** se rige por las normas generales de las obligaciones y contratos regulados por la ley española.

Las partes no pueden ceder su posición en el **CONVENIO**, ni tampoco los derechos u obligaciones que se derivan a favor o a cargo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto de los datos de carácter personal a que tienen acceso en el cumplimiento de este **CONVENIO**.

Incorre en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **CONVENIO** y ocasione, con ello, un daño o perjuicio a la otra parte.

Las partes convienen que cualquier diferencia o discrepancia que surja, derivada de la aplicación o interpretación de este **CONVENIO** y de sus **anexos**, debe resolverse preferentemente de manera conciliadora. Si no es posible llegar a un acuerdo, debe ser solucionada mediante demanda promovida por cualquiera de las partes ante los Tribunales y Juzgados.

Los documentos anexados en el presente **CONVENIO** forman parte íntegra.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este **CONVENIO**, ambas partes lo firman a continuación y en todas sus hojas y anexos en dos originales y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.



Nombre: Reyes del Carmen Martel Rodríguez  
Función: Presidenta y Representante Legal  
Firma:



Nombre: Francisco J Figuroa Marrero  
Función: Director  
Firma: